

**EJECUCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN  
URBANIZACIÓN VISTA REAL- SOTO DEL REAL  
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS**

**CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

**TÍTULO: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN URBANIZACIÓN VISTA REAL.**

**SOTO DEL REAL- MADRID**

**1.- Definición del objeto del contrato:**

Ejecución de las obras según Proyecto de Ejecución de Pavimentación de la Urbanización Vista Real, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Carlos Madrid de Miguel, de marzo de 2017, por importe de 2.042.089,00 euros IVA incluido más 367.752,17 € IVA incluido de mejoras.

**2.- Situación:**

SOTO DEL REAL.

**3.- Órgano contratante:**

AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Tipo de presupuesto: Cuantía determinada.

- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 1.416.826,86 euros
  - PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA (presupuesto de ejecución material, con gastos generales y beneficio industrial, sin IVA): 1.686.023,96 euros
  - I.V.A.: 354.065,03 euros
- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 2.040.089,00 euros

**5.- Sistema de retribución:**

Por precios unitarios y mediciones.

**6.- Contrato sujeto a regulación armonizada:**

NO

**7.- Procedimiento de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: abierto

Pluralidad de criterios de adjudicación

## **8.- Criterios de adjudicación del contrato.**

### **1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA (50 PUNTOS) Y MEJORAS (32 PUNTOS) CRITERIOS OBJETIVOS SOBRE 3.**

Distribuidos en los conceptos siguientes:

#### **A.- OFERTA ECONÓMICA (50 PUNTOS).**

En la proposición económica se dará la mayor puntuación, cincuenta (50) puntos, a la baja máxima. Al resto de las ofertas se les puntuará multiplicando los cincuenta (50) puntos, por el coeficiente de dividir la baja a puntar entre la baja máxima propuesta por los licitadores.

Para el criterio de precio más bajo, se utilizará la siguiente fórmula matemática:

La puntuación de la oferta económica ( $P_E$ ) se valorará según la siguiente fórmula:

$$P_{Ei} = P_{Emax} - \frac{P_{Emax}}{\left( B_{max} - \frac{1}{2} B_{min} \right)^2} \cdot \left[ \frac{(B_{max} - B_i)^2}{\left( B_{max} - \frac{1}{2} B_{min} \right)^2} \right]$$

Siendo:  $P_{Ei}$  = Puntuación económica de la oferta “i”.

$P_{Emax}$  = 50 puntos (puntuación máxima)

$B_{max}$  = Baja máxima (%) entre las admitidas.

$B_{min}$  = Baja mínima (%) entre las admitidas.

$B_i$  = Baja (%) de la oferta económica “i”

Desechándose aquellas proposiciones que superen el precio de licitación.

#### **B.- MEJORAS Hasta treinta (32) puntos por:**

1. Realización de las mejoras que, en virtud de lo acordado en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Soto del Real y la EUCC Vista Real, el Ayuntamiento se comprometía a incluir en el pliego la ejecución de las siguientes actuaciones según desglose del proyecto técnico de referencia:

Mejora nº 1: Alumbrado público 10 puntos.

Mejora nº 2: Zonas exteriores 12 puntos.

Mejora nº 3: Señalización 8 puntos.

2. Ampliación del año de garantía hasta 2 puntos:

1 punto por cada año que se amplíe la garantía sobre la garantía obligatoria de 1 año, hasta un máximo de 2.

Las mejoras propuestas deberán incluirse en la oferta realizada por las empresas.

## **2. VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA (18 PUNTOS). CRITERIOS SUBJETIVOS SOBRE 2**

Se valorará:

1.- Hasta tres (3) puntos por compromisos respecto al personal afecto al Contrato de Obra:

a) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, afectos al contrato, especialmente los responsables del control de calidad, técnicos en prevención de riesgos laborales y técnicos medioambientales, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes y su porcentaje de dedicación al contrato.

b) Declaración indicando el resto del personal afecto al contrato, técnicos no cualificados y administrativos y su porcentaje de dedicación al contrato, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

c) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

2- Hasta diez (10) puntos por

Análisis crítico del presupuesto del proyecto, estado de las mediciones y unidades necesarias para su completa ejecución y adecuación al uso público, con su correspondiente justificación y cuadros comparativos, con independencia del valor económico que las mediciones y unidades supongan, a efectos de valoración de este criterio.

Se analizará específicamente:

2.1 -. Se valorará un estudio realizado por el licitador en donde se contemple la instalación de nuevos imbornales de recogida de aguas pluviales conforme a las normativas vigentes (CYII, municipales,...) en los puntos en donde actualmente se producen acumulaciones de agua.

Estos nuevos imbornales serán ejecutados conforme a lo siguiente:

- Ejecución de Sumidero SIFONICO para recogida de pluviales en fábrica de ladrillo de ½ pie de espesor, de dimensiones interiores 60 x 35 cm. y 90 cm. de profundidad, incluida la formación de arenero de 10 cm., realizado sobre solera de hormigón HM-20/P/20/I, de 20 cm. de espesor enfoscado y bruñido interiormente, incluso rejilla articulada y antirrobo una vez instalada, de 600 x 350 mm, y marco de medidas exteriores 730x420x80 mm., pintado todo ello con epoxi poliéster, clase resistente C-250, fabricada en fundición dúctil, con Certificación AENOR, BVQI, etc., en cumplimiento de la norma EN-124, incluyendo acometida con tubería de PVC DP corrugada de 315 mm d y conexión a pozo según normativa del CYII hasta una longitud máxima de 10 metros, demoliciones en cruces de calzada necesarios, excavación necesaria, relleno de cama de arena en acometida y cubrición de arena hasta 10 cm por encima de la clave del tubo, relleno lateral y superior con material seleccionado de la propia excavación, hormigonado de la base, y transporte de sobrantes a vertedero, totalmente terminado, quedando únicamente pendiente del asfaltado de la capa de rodadura..

- Se puntuará 0,10 puntos por cada sumidero ofertado, hasta un máximo de 30 unidades.

- Se puntuaran 2 puntos por la presentación de un estudio de déficit de instalación de dichos sumideros ubicando en planos los sumideros ofertados como mejora sin coste.

2.2.- Se realizará un estudio de las soluciones técnicas para la problemática generada por las diferencias de cota entre la rasante entre el viario actual y del terreno de acceso a las diferentes fincas integrantes de la urbanización. El máximo de puntuación de este apartado será de 3 puntos para las ofertas que incluyan su análisis y ejecución.

2.3.- Estudio de puesta a cota de tapaderas de acometidas del Canal de Isabel II y del gas. (2 puntos).

Estando actualmente en ejecución las redes de gas de la urbanización Vistarreal y recién terminadas las obras de renovación de las redes del Canal de Isabel II de abastecimiento se han instalado nuevos registros principalmente en aceras en estas dos nuevas instalaciones, por lo que se valorará lo siguiente:

- Se puntuará con 2 puntos la oferta que incluya la puesta a cota de todos estos registros de acometidas, puntuándose de manera lineal entre las ofertas de los licitadores. Es decir, 2 puntos a la propuesta que incluya el 100% de los registros de las acometidas existentes de abastecimiento y gas en el ámbito de la actuación.

### 3.- Plan de obra hasta cinco (5) puntos.

Se puntuará de 0 a 5 puntos la coherencia de las propuestas del Plan de obra presentadas, en función del grado de detalle, plazo y medios personales y materiales propuestos por el contratista, en función de los siguientes apartados:

a) Ordenación en partes o clases de obra de las unidades que integran el proyecto, incluidas las detectadas como carencias del proyecto, en su caso, con expresión de sus mediciones.

b) Determinación de los rendimientos medios del personal y material ofertados por el licitador.

c) Estimación en días de los plazos de ejecución de las diversas obras u operaciones preparatorias, y de las diversas partes o unidades de obra.

d) Valoración económica mensual y acumulada de la obra programada.

e) Diagrama de las diversas actividades o trabajos.

## 9.- Documentación técnica a presentar en el SOBRE Nº 2 DE LA OFERTA,

En relación con los criterios objetivos de adjudicación del contrato.

a) Plan de obra.

b) Relación de equipos de maquinaria que el contratista se comprometa a aportar a la obra, con sus rendimientos medios y previsión de días de puesta a disposición en obras, especificando las máquinas e instalaciones que serán de su propiedad.

- c) Relación de personal afecto a la obra, aportando justificación de sus titulaciones académicas o profesionales de los mismos, relación de obras en las que han intervenido similares a la del objeto del contrato, especificando la adscripción de cada uno a los distintos trabajos de la obra y su dedicación temporal a la misma.
- d) Memoria y relación valorada del Análisis crítico del proyecto, al que se refiere el inciso 2.3 del apartado 2 VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA del punto 8.- de este Anexo I.
- e) Documentación necesaria para realizar la valoración técnica de la oferta requerida en la cláusula 8, apartado 2.

#### **10.- Solvencia económica, financiera y técnica.**

- Empresas españolas y extranjeras no comunitarias:

Clasificación del contratista: Grupo G. Subgrupo 06. Categoría E

- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Criterios de selección: Se aportará justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo del valor del Presupuesto Base de Licitación (2.040.089,00 €), en original o copia legitimada notarialmente o compulsada por funcionario habilitado al efecto.

Acreditación de la solvencia técnica:

Criterios de selección: Se aportarán al menos, tres certificados de buena ejecución de las obras más importantes de los cinco últimos años, con indicación de la Administración o del ente público o privado destinatario, importe, fecha y lugar de ejecución de las mismas, en original o copia legitimada notarialmente o compulsada por funcionario habilitado al efecto. El importe mínimo de las mismas será de 2.000.000,00 € de Presupuesto Base de Licitación.

#### **11.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.**

Procede: Sí

Tipo: Que el objeto social de las empresas sea la Construcción.

#### **12.- Garantía provisional.**

Procede: Sí

Importe: 40.801,78 Euros

#### **13.- Admisibilidad de variantes o mejoras.**

Procede: Sí

#### **14.- Licitación electrónica.**

Se admite: NO

**15.- Garantía definitiva.**

5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.

**16.- Garantía complementaria.**

Procede: NO

**17.- Pólizas de seguros.**

Procede: Sí

El adjudicatario contratará y mantendrá a su costa durante el periodo de construcción y el del plazo de garantía, los siguientes contratos de seguro:

1.- Póliza de Todo Riesgo de Construcción, que cubran los daños que puedan sufrir las obras realizadas y las en curso de realización, incluyéndose las coberturas siguientes:

a) Daños derivados de los riesgos de incendio, rayo, explosión, robo, expoliación, impacto, impericia, negligencia, actos vandálicos y malintencionados, de los riesgos de la naturaleza y/o cualquier otro riesgo no denominado.

b) Garantías adicionales derivadas de:

- Error de diseño, riesgo del fabricante.
- Gastos por horas extraordinarias, desescombrado, demolición, medidas adoptadas por la autoridad, etc.
- Daños a bienes preexistentes.
- Huelga, motín y terrorismo.

Quedará asegurada toda pérdida o daño que resulte de una causa cuyo origen se encuentre en el periodo de construcción, así como la que se ocasiona en esta etapa o posteriores como consecuencia de la ejecución de trabajos llevados a cabo con el fin de dar correcto cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato.

El periodo de mantenimiento será, como mínimo, de un año a partir de la recepción de las obras.

El Ayuntamiento de Soto del Real, deberán figurar como Beneficiario en la Póliza.

La cobertura mínima por siniestro será de 2.040.000,00 €

2.- Póliza de Responsabilidad Civil, en sus vertientes de general, patronal, cruzada y de trabajos terminados.

El periodo de mantenimiento será igual al de garantía, como mínimo, un año a partir de la recepción de las obras.

El adjudicatario presentará, a la formalización del contrato, un Certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada, que acredite la contratación de estas

pólizas, así como recibos del pago de sus primas. Las compañías aseguradoras deberán haber sido previamente aceptadas por el Órgano de Contratación.

La cobertura mínima por siniestro será de 2.040.000,00 €

En dicha póliza tienen la condición de asegurado adicional el Ayuntamiento de Soto del Real y la Dirección Facultativa de la Obra.

Momento de entrega de las pólizas: El adjudicatario deberá, desde la firma del contrato hasta el acto de Comprobación del replanteo, aportar copia de las precitadas pólizas y de los justificantes de pago de las correspondientes primas.

#### **18.- Plazo de ejecución.**

Total: El fijado en el proyecto DOCE (12) MESES contados a partir de la firma del acta de replanteo por las partes competentes.

Recepciones parciales: NO

#### **19.- Penalidades.**

- Por demora:

0,20 euros por cada 1.000 euros de precio, al día.

- Por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, por ejecución defectuosa, por incumplimiento de las condiciones especiales, por incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes:

Se retendrán, atendida la entidad del incumplimiento hasta un máximo del diez por ciento (10%) del precio de adjudicación del contrato, sobre el importe pendiente de pago, hasta la subsanación de los incumplimientos si esta fuere posible y sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento de Soto del Real para resolver el contrato, si lo estima más conveniente atendidas las circunstancias del caso.

#### **20.- Revisión de precios.**

Procede: NO

#### **21.- Plazo de garantía:**

UN AÑO, a contar desde la fecha del acta de recepción de la obra por el Ayuntamiento de Soto del Real.

#### **22.- Actuaciones complementarias para los vecinos de la urbanización.**

La empresa adjudicataria se compromete a realizar las actuaciones puntuales de adoquinado o aceras con baldosa a los vecinos de la urbanización que así lo soliciten a los precios tipo del proyecto, independientemente de las bajas que se puedan producir. A tal fin suscribirán el correspondiente contrato de obra con la adjudicataria.

Para que el vecino tenga derecho a la realización de estas actuaciones en sus zonas de ámbito particular, que en todo caso serán colindantes a las actuaciones a realizar del propio proyecto principal, se deberá informar detalladamente al adjudicatario antes del inicio de las obras del proyecto sobre los vecinos que van a realizar dichas actuaciones complementarias. De esta forma el adjudicatario podrá ampliar su ámbito de negocio y

podrá realizar una planificación ordenada de todas las actuaciones a realizar, ya sean las del proyecto principal o las complementarias encargadas por los vecinos.

El pago de dichas actuaciones complementarias, al precio tipo del proyecto, se realizará contra factura por parte del propio vecino interesado a la empresa adjudicataria.